

V. OTROS ANUNCIOS

198

NOTARÍA DE DON FRANCISCO LÓPEZ COLMENAREJO

Don Francisco López Colmenarejo, notario del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Germán Pérez Carrasco, número 50, código postal 28027, se tramita venta extrajudicial, conforme a los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 2. Piso vivienda bajo, letra B, sito en la planta baja o primera de construcción de la casa en Madrid, calle Doctor Criado, número 16, antes 18.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al tomo 1269, folio 150, finca número 45.871.

Procediendo la subasta de la finca, que anuncio mediante el presente edicto, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar todo en mi notaría. La primera subasta, el 17 de noviembre de 2011, a las diez horas, siendo el tipo base el de 235.019,23 euros; de no haber postor o si resultase fallida, tendrá lugar la segunda subasta el 20 de diciembre de 2011, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos tendrá lugar la tercera subasta el 19 de enero de 2012, a las diez horas, sin sujeción a tipo y, si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor tendrá lugar el día 26 de enero de 2012, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, salvo los exceptuados reglamentariamente, deberán consignar en la notaría, previamente a la subasta y antes de las catorce horas del día anterior de cada una de ellas, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2011.—El notario, Francisco López Colmenarejo.
(02/8.488/11)